

ORDENANZA 1038/2009

Visto:

Hasenkamp, 04 de Noviembre de 2009.-

la reforma de la ley 3001.-

Y Considerando:

Que se debe tener en cuenta la nueva reglamentación de la ley 3001, art. 138, donde se dispone que todos los Decretos y Resoluciones deben ser aprobados por la Honorable Junta de Fomento.

Que por secretaría se dió lectura de las Resoluciones N° 112/09, 113/09, 114/09, 115/09 y 116/09; y Decretos N° 23/09, 24/09 y 25/09.-

Por ello:

la Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp;
sancionó con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébense las Resoluciones N° 112/09, 113/09, 114/09, 115/09 y 116/09; y Decretos N° 23/09, 24/09 y 25/09; de acuerdo a lo estipulado por el artículo N° 138 de la ley 3001.-

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, archívese.-


MARTA MARCUZZO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP




OSVALDO H. PICOTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP